

Enterado el Rey de la actividad y celo con
que la Asociación General de Caridad reuni-
da a esa Sociedad desempeña los puros
objetos de su Instituto se ha dignado S. M.
concederle la pensión de quince mil rs.
anuales sobre el Fondo Pío Beneficial,
a cuyo fin comunico con esta fecha la
correspondiente Real orden al Reverendo
Obispo de esa Diócesis, participándole a V. S.
de la misma para inteligencia y satisfacción
de la Sociedad. Dio. que a R. S. m. a. Aranjuez
26 de Febrero de 1808.

Pedro Cevallos